



**CONSTANCIA N° 385**

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 510 PRESENTADA POR DOÑA **ISABEL REYNA QUISPE DE LA CRUZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21413662**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **477** DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **HERMENEGILDO EMILIO TORRES HERRERA** A FAVOR DE: **APOLONIO HONORATO CAHUANA RIVERA**, CON FECHA 04 DE ABRIL DEL 1984, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1450 VUELTA AL 1453, DEL TOMO III DEL BIENIO 1983 - 1984, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ISABEL REYNA QUISPE DE LA CRUZ** IDENTIFICADA CON DNI. N° **21413662**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/07/2024 18:49:38-0500



Conjunta entidad según Notario las formalidades de ley  
 Chinchá, 03 de abril de 1994. - firmado: Polipe Blacocha  
 y Blacocha, abogado registro N° 484. firmado: José  
 Puyppi Santana, Salidas regular, Ortega, sello del Banco  
 Regional sur medio y Callao - sucursal de Chinchá - fir-  
 mado: Mario Graziani Puyppi, jefe de fin, Saarecha. -  
Procto: Consejo provincial de Chinchá. - Impuesto al pa-  
trimonio predial no emp. arrend. - comprobante de pago  
 1993 - libreta tributaria N° P 438745 - Puyppi Santana  
 Jefe de fin. domicilio pred, distrito Chinchá s/o.  
 Puyppi Blacocha. Impuesto anual: \$11,927. Impuesto territorial  
\$2,982 - liquidación de pago: prima al cuarto trimestre  
 de 1993. Total a pagar: \$13,227. Observaciones: reintegro  
 según resolución N° 1923 del 2-12-93 - fecha de  
 pago: 13-12-83, sello del Consejo provincial de Chinchá -  
 oficina predial - firmado: Alejandro Banchuay - Jefe  
 otro sello - control pagado - N° 1227 - una firma concluyente.  
 Homologada la escritura según a lo atorgante de su con-  
 tenido y finalidad por la lectura que de toda ella se  
 hizo y luego de opinarse y ratificarse en su contenido procedi-  
 on a fines lo atorgante y el Notario, doy fe.

Solidad de Puyppi A. Polipe Blacocha

[Signature]

Dr. ENRIQUE GARCIA AGUIRRE  
 NOTARIO - ABOGADO  
 CHINCHÁ

Numero: 477

Compra venta. Don Hermenegildo Emilio Torres Herrera //



46933401

1451

Perú  
Municipalidad Provincial de Arequipa  
Perú  
15 de JUNIO 1984

El Sr. Graciano Baltazar Tapo Peñalosa a favor de.  
Don Apolonio Honorato Babuana Rivera. - En blancha,  
a platas (04) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)  
ante mi teniente fiscal, agente, abogado. Notario, de esta  
provincia, identificado con libreta: cédulas N° 1013857,  
electoral N° 7175922, Libretaria N° 0940891, inscrito en  
los últimos elecciones generales y municipales, comparendo. - Don  
Honorato Emilio Foron Herrera, Peruano, agricultor, identi-  
ficado con libreta: cédulas N° 131232, electoral N° 4567230,  
Libretaria N° 6561462, casado con Doña Graciana Baltazar  
Tapo Peñalosa, Peruana, de ocupación su casa, identificada  
con libreta: electoral N° 4566267, Libretaria N° 7673222,  
Don Apolonio Honorato Babuana Rivera, Peruano, agricultor,  
identificado con libreta: cédulas N° 01-56-10077,  
electoral N° 4575030, Libretaria N° K787949. - Por compra  
venta, a quien congo, doy fe, así como de haber cumplido  
con las disposiciones de los artículos treinta y tres y treinta y cuatro  
de la ley del notariado, con intervención en el sistema  
bancario, habido para constatar, expedido en sus dueños, ci-  
viles, inscrito en los últimos elecciones generales y muni-  
cipales, procediendo por su propio derecho con libreta y con  
citas suficientes, habiendo sido notificado una minuta fir-  
mada para elevar a escritura pública, cuyo tenor literal es el  
siguiente: Señor Notario: sirvase atender en su registro de es-  
crituras públicas una en que consta el contrato de compra  
venta de terreno cultivo, que celebran en calidad de vendedor  
don Honorato Emilio Foron Herrera, con L.C. N° 4567230,  
L.T. N° 6561462, en calidad de comprador don Apolonio  
Honorato Babuana Rivera, con L.C. N° 4575030 y L.T. N° K-  
787949, de conformidad con los cláusulas siguientes: Primeras:





El Vendedor es propietario de un lote de terreno de cultivo denominado "A" que es parte integrante del fundo "San Vicente" ubicado en la quebrada de San Juan, distrito de el Carmen, provincia de Chimbo, departamento de Yca, de una extensión de 9 has. con los siguientes linderos: por el Norte, con el río San Juan en una longitud de 247 mt. siguiendo por una finca antigua de 244 mts. villa siguiendo aguas abajo y de allí la villa de acagua con 430 mts. siguiendo la acagua de agua dulce con 234. mts. y con una finca de pesca de 30 mts. y propiedad del Vendedor, por el Sur con la acagua pagadera del mismo lote "A" y con los cerros de Santa Catalina, por el Este con una finca de 240 mts. de largo, continuando con una finca de 134 mts. de largo del camino de estada del fundo Huachinga que baja hasta el río San Juan y separa la propiedad de don Rafael Torres Herrera, y por el Oeste con la acagua pagadera auto referida y una finca grande llamada el Cortado del Comero de salida al Canal de ganado del fundo San Vicente de propiedad del Vendedor. - Este terreno constituye bien propio del Vendedor.

Segundo: El Vendedor declara expresamente haber adquirido el dominio del lote descrito en la cláusula anterior y cobrando posesión quiete, pacífica e ininterrumpida por espacio de más de treinta años como es del dominio público, por recordarle la prescripción adquisitiva de la ley pastora tera civil. - Tercero: por el presente contrato el Vendedor transfiere en venta real y enajenación perpetua el mencionado lote descrito en la cláusula primera a favor de don Esteban Honorato Bahiana Pérez por el precio total de \$ 6'000,000.00 con, cuales, serán pagados de la siguiente forma: (\$ 1'000,000.00)



46933403

1452



a la puma de la cuenta y el pago de 10 lotes de can-  
 sio de \$ 500,000.00, cada una, con un interés de cada  
 seis meses desde la puma de la cuenta, con la salvedad  
 de que en la última letra el comprador cancelara solamente  
 la puma de \$ 135,000.00 por haberse adelantado a su vez  
 a cuenta de dicha letra la puma de \$ 365,000.00  
 suante: El vendedor declara expusamente que en el lote materia  
 de contrato se ha venido trabajando directamente por lo  
 que no está sujeto a la ley de reforma agraria y que por  
 haberse tomado posesión ha procedido a declarar al bono  
 de propiedad de El Suroeste y pagar los impuestos, consp-  
 cuando. - Quinto: La venta comprende el terreno por su suelo,  
 subsuelo, aguas, ruidos, usos, costumbres, goce, servidumbres,  
 hecho de agua y en general todo cuanto le es subsiguiente  
 y accesorio y de hecho y por derecho comprendido al terreno  
 sin limitación alguna. - Sexto: El vendedor declara que  
 sobre el particular no hay materia del contrato no, ni en embu-  
 go, hipoteca, carga, gravamen o en colida judicial o extra  
 judicial alguna que en virtud se derecho de libre disposición,  
 obligando en todo caso a la enajenación y cumplimiento de  
 ley. - Séptimo: Los contratos ante se allanan, solidariamente  
 al pago de los impuestos fiscales o municipales que se apli-  
 can al inmueble transferido hasta la fecha. - Octavo:  
 de acuerdo con la ley de Promoción Agraria el presente  
 contrato no paga impuestos de alcabala y adiciones  
 de alcabala. - Noveno: Los gastos de cuenta y cuenta  
 no publica serán de cuenta del comprador. - Confirma  
 esta sesión Notario los señalamos de ley. - Cobranza, 30 de  
 mayo de 1984. - Firmado: Felipe Hachea Vilacchaga.  
 abogado registrado N° 464. - Huancayo, 28 de Mayo de 1984.





Apolonio H. Bohuana Rivera. - El presente testimonio - En  
virtud de lo que la señora Graciela Baltazar Nopo Deruiza de Gómez,  
esposa del demandado para dar por consentido al pre-  
sente contrato de compra y venta que hace a favor de  
don Apolonio Honorato Bohuana Rivera. - fecha en su pre-  
sencia: Graciela Nopo de Gómez. - firmado: Ernesto Grajales  
Grajales, agente. - abogado: Notario: Presente: Consejo dis-  
trictal de El Baños. - 1983 declaración jurada de autovalorar  
hoy no sumen. - N° 154-L-7. N° 6561462. Gómez Honorato  
Humenegildo. - domicilio fiscal en la provincia. - distrito el  
Baños junio 195. identificación de la declaración ma-  
siva. - determinación del impuesto: predio número uno  
1-2. car. San Juan - autovalorar de los predios: agente  
S/ 8'799,000. - Chuccha, mayo de 1983. - Humenegildo Gómez.  
en pleno consejo distrital de El Baños. - oficina judicial.  
Victor O. Luján y Juan, - auxiliar. - en a firma elegible. -  
Presente: Consejo distrital de El Baños. - 1983 N° 38. -  
año juicio judicial. - año 1. - declaración jurada de  
autovalorar - Código del predio - 110205000181. - L. 7. N°  
6561462. - Gómez Honorato Humenegildo. - ubicación del  
predio - propietario único - ubicación del predio. - distrito  
El Baños. - barriada San Juan Nombre del predio, San  
Vicente - predios colindantes: Norte río San Juan - Sur barriada  
Santa Catalina, este fundo, Santa Elvira, Norte  
Gómez y acorquia fundo Huarapaya. - tipo fundo. -  
uso agrícola. - determinación del autovalorar del terreno  
valor del arancel por Hec. - 419,000. - cantidad de Hec.  
21. - valor total S/ 8'799,000. - autovalorar del terreno  
S/ 8'799,000. - 30 de mayo de 1983. - Humenegildo Gómez.  
en pleno Consejo distrital de El Baños. - oficina judicial. - )



46933405

1983

Viola D. Lopez y otros, accionistas - como finca obligada. -  
 Exhorte: Consejo distrital de El Baños - Comprobante  
 de pago, año 1983, L. 113, 6561461. Dep. cont. an. n.º  
 34461 - Dep. cont. mensual 1,100. Exhorte Herrera Mena  
 recibido - domicilio fiscal: Distrito El Baños - Cerro  
 Juan. Fecha de pago mayo de 1983. - Hacia el cajero  
 E. Exhorte liquidación de pago; primer al, cuanto tri  
 mester de 1983. - un sello del Consejo distrital de El  
 Baños, recibido. - 30 de mayo de 1983. - Conclusión:  
 Y convalidada la escritura inscrita a los atorgantes de  
 su contenido y finalidad por la lectura que se le hizo  
 ella di, y luego de apurarse y ratificarse en su con  
 tenido procediendo a firmar la escritura los atorgantes y el  
 Notario, doy Fe!



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DA BENITO CARRERA AGUIRRE  
 NOTARIO ABOGADO  
 CUCUMBA

Número: 478

Exhorte con la matriz Hipotecaria que se exhiben el Banco  
 Region al Sur y Callao - sucursal de S. de S. a favor  
 de Don Francisco S. de S. - en S. de S., a cuantos  
 (04) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) ante  
 mi bruto bruto, abogado Notario de esta jurisdicción

EXPEDI TESTIMONIO Y PARTES  
 PARA EL INTERESADO  
 HINCHAY, 04 DE ABRIL 1983

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/07/2024 18:47:53-0500